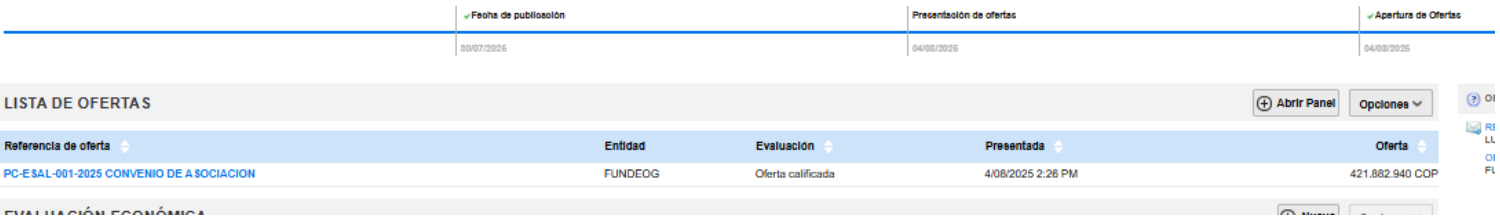
ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL

PROCESO No. PC-ESAL-001-2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

Por el Comité Evaluador se hace constar que acuerdo con el acta de cierre del proceso de la fecha, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso competitivo dirigido a ESAL No. PC-001-2025, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA PROPUESTA	SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**FUNDACIÓN FUNDEOG**	NIT 900.981.084-1	$ 421.882.940,00	Radicado el 04 de agosto del 2025, a las 2:26 pm	1



Teniendo en cuenta la selección del contratista, se constató la presentación de una (1) propuesta a través del portal de contratación pública Secop II y se procederá a la verificación de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos.

En pro de lo anterior se procederá a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **la FUNDACIÓN FUNDEOG,** la cual presento una propuesta por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($$ 421.882.940,00) MCTE.**

Realizada la verificación jurídica, técnica y finaciera de los requisitos exigidos en la Proceso competitivo PC-ESAL-001-2025, se constata lo siguiente:

C = CUMPLE	**NC = NO CUMPLE**	**NA = NO APLICA**
NR = NO REQUIERE RECHAZADO	**SUB = SUBSANAR**	**RECHA =**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Carta firmada por la representante Legal
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE** JESSICA MARCELA ARIAS GARZON, C.C. No. 1.030.581.508 de Bogotá.
APODERADO	**N/A**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente en el cual se evidencie que la entidad cuenta con mínimo un término de constitución por lo mínimo de seis (06) años, de antelación a la apertura de la presente convocatoria. Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.	**CUMPLE** **Camara de comercio de Girardot y alto Magdalena y tenquendama** **Del 28 de julio del 2025** **Codigo de Verificación** **2XTH3SKzKR** FUNDACION FUNDEOG

OBJETO SOCIAL objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.	**CUMPLE** Autorización por parte de la junta directiva para celebrar contratos que excede los 100 smlv

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO N.° 2 Y 2A). De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMULARIO No. 2A "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T. El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	**CUMPLE** Fecha 14 de marzo del 2025

CERTIFICADO BANCARIO	**CUMPLE** Certificación de Bancolombia
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.	**CUMPLE** Hoja de vida de la función pública.
CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	**CUMPLE** Carta firmada por la representante legal
CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	**CUMPLE** Carta Firmada por la representante legal
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Carta firmada por la representante legal
CERTIFICADO DE CONSULTA -DELITO SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	**CUMPLE**
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE** El proponente adjunta póliza de seriedad de la oferta No. 25-44-101204606 por la compañía de seguros del Estado a Favor del Municipio de Nariño. Amparo de seriedad de la oferta. Vigencia: 04/08/2025 Hasta: 04/12/2025 Suma asegurada: $42.188.435,00.

CERTIFICACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

CÓDIGO	NOMBRE
39 11 15 00	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
81 14 16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
93 14 17 00	CULTURA
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERIAS
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas. Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará. Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

CUMPLE

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TENQUENDAMA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

expedido el 28 de julio del 2025.

CÓDIGO	CUMPLE
39 11 15 00	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
81 14 16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
93 14 17 00	CULTURA
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERIAS
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL MINIMO **COORDINADOR DEL PROYECTO**. El oferente deberá acreditar un (01) administrador de empresas con especialización en gerencia social, con una experiencia específica de mínimo dos certificaciones en coordinación de proyectos en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva Disponibilidad del 100%.	**CUMPLE** Coordinador del proyecto JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRIGUEZ, C.C. 1.070.597.677 de Girardot. Administradora de empresas.

Ingeniero de Sonido. El oferente deberá acreditar un (01) ingeniero de sonido con más de 10 años de experiencia en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva. para lo cual deberá adjuntar el título y/o acta de grado y tarjeta profesional. Disponibilidad del 100%	**CUMPLE** DANNY ALEXANDER RUBIO MORA, C.C. No. 11.229.393 de Girardot **INGENIERO DE SONIDO**
Personal que efectúe el apoyo logístico en campo. El oferente deberá presentar **veinte (20) personas** como personal de logística, aportando la cedula de ciudadanía, certificación de residencia en el municipio de Nariño Cundinamarca expedida por el presidente de la junta de acción comunal o el secretario de gobierno del municipio de Nariño, esto con el fin de fomentar el trabajo en la comunidad nariñense, dentro de los cuales tres (03) de ellos deberán contar con curso de trabajo en alturas, Bachiller y/o Técnicos con Disponibilidad del 100%.	**CUMPLE** ANYI CAROLINA GOMEZ VALENCIA. C.C. 1.074.486.733 DIEGO ARMANDO SOTO GARCIA, C.C. 11.207.250. NICOLAS URUEÑA ARIAS, C.C. 1.105.693.279 JHON JAIRO REYES ROJAS, C.C. 1.074.486.681. GILDARDO RYES ROJAS, C.C. 1.074.487,012. DIANA PATRICIA NUÑEZ LOZANO, C.C. 52.874.866 YEHISON GOMEZ GARCIA. C.C. 1.110.532.317. PEDRO LUIS MELO JIMENEZ C.C. 1.074.486.927. LUIS CARLOS REYES PARAMO C.C. 3.102.127. YULEIDY REYES ROJAS, C.C. 1.003.748.724. YAMILE ALBADAN PEÑALOZA, C.C. 20.755.595. MARITZA VALENCIA, C.C. 20.755.755.

	MICHAEL DAYANA RODRIGUEZ, C.C. 1.007.473.234. LUZ DARY SERRANO MORENO, C.C. 20.648.072 AGUSTIN REYES ROJAS, C.C. 1.074.486.102 MARLY ROCIO VALENCIA ROMERO, C.C. 20.755.735. ANA MARIA JIMENEZ VALENCIA, C.C. 1.074.486.984. LINA MARELBY SUAREZ RICAURTE, C.C. 39.582.834. ALTURAS ERIKA PAOLA SUAREZ AVILA C.C. 52.227.768. ALTURAS WALTER ORJUELA GOMEZ C.C. 1.105.677.197. ALTURAS.
PERSONAL PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. El oferente deberá acreditar que dispondrá mínimo de **dos (2) personas** para la manipulación y entrega de los alimentos, con experiencia mínima de un (1) año y certificación y/o carnet de manipulación de alimentos con Disponibilidad del 100%. La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.	**CUMPLE** **JESSICA MILDRED QUESADA DIAZ, C.C. 1.070.609.985.** **MARTHA CECILIA VERA, C.C. 30.348.727.**

El oferente debe cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente. Respecto de esta exigencia, el oferente debe presentar, documentación que evidencie el conocimiento de los siguientes programas: Programa de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continuada para los manipuladores de alimentos, se debe ejecutar de acuerdo con el cronograma del contratista y deben reposar registros y estar dispuestos para la verificación del supervisor de contrato. **Programa de limpieza y desinfección:** Permite identificar de forma clara los procedimientos operativos estandarizados de limpieza y desinfección llevados a cabo en la empresa. **Programa de manejo integrado de plagas:** Propende por desarrollar un modelo de control integrado de plagas y roedores con un enfoque preventivo y medidas de tapón que propicien un ambiente libre de plagas y roedores. **Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos:** Permite identificar de forma clara los residuos sólidos y líquidos generados por la empresa y el correspondiente manejo de los mismos para garantizar una eliminación de los mismos sin afectar la inocuidad del producto y del medio ambiente **Programa de control de materias primas y proveedores:** Propende identificar de forma clara los proveedores de materias primas e insumos. De igual forma permite identificar los criterios de aceptación y rechazo de los insumos y materias primas por medio de la identificación clara a través de las fichas técnicas de los elementos empleados Debe adjuntarse los respectivos documentos que aluden a la acreditación de los programas anteriormente mencionados en virtud de salvaguardar las buenas practicas de manufactura, en virtud de los elementos a contratar que contengan relación en el campo de la alimentación, para mantener la salubridad de estos mismos.	**CUMPLE** Documentos que acreditan los programas Plan de saneamiento básico Fichas elementos de desinfección Fumigación Materias primas y proveedores Sistema de muestreo Sistema educación sanitaria Trazabilidad Formatos.
CARTAS DE EXCLUSIVIDAD. El Proponente deberá adjuntar cartas de exclusividad de los Artistas Principales requeridos en los ítems, las cuales contengan fechas de presentación.	**CUMPLE** Cartas de exclusividad de los artistas.
CERTIFICACIÓN PRODUCTORES EMITIDA POR PULEP El proponente deberá estar inscrito como productor en cualquiera de sus modalidades en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, lo cual podrá acreditarse con el número de registro o evidencia digital (captura de pantalla) que permita verificar dicha inscripción	**CUMPLE** Pantallazo de la PULEP con fecha de solicitud del 13 de julio del 2025.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas. El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente.	**CUMPLE**

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.	
La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del convenio resultante del proceso de selección. En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados y señalados en el RUP. Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP y adjuntar los certificados de experiencia. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: **EXPERIENCIA MINIMA** El proponente deberá comprobar su experiencia, mediante la presentación de copia de mínimo dos (02) contratos o convenio celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria, cuyos objetos hayan consistido en la realización y desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o similares al objeto social del presente convenio, y su valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente convenio, estimados en SMMLV. El proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos que están reportados como experiencia en el RUP (relacionando el consecutivo), en las cuales se verificará que su objeto y alcance tengan relación directa con el objeto. Cada certificación o contrato deberá tener la totalidad de los códigos relacionados en la **Tabla 1 – Codificación EN el sistema UNSPSC.** El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia en el cual relacionará el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado como se presenta en el RUP. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia requerida deberá tener en cuenta lo	**CUMPLE** **CONTRATO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, Y RECREATIVAS DE LA 52a FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA.** **SMLV** **174,96.** **CONTRATO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, TRADICIONALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO A CELEBRARSE POR EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA.** **SMLV.** **220,63**

siguiente: 1. Cada integrante deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones operativas y logísticas necesarias para la realización de eventos. 2. La sumatoria de experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior a 167.90 SMMLV. De conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "(…) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (…)". Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del objeto a contratar, dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso	
EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**CUMPLE**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE / NO CUMPLE**

INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 5,7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.17
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,17

ÍNDICADOR	FUNDACION FUNDEOG	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	33,60	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	0,02	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado	CUMPLE

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

FUNDACIÓN FUNDEOG

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio)*100 Debe ser mayor o igual a 0,40 %	**0,41**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al 0,40 %	**0,40**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

CUMPLE

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Anexar Copia del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- Anexar Copia del Estado Correspondiente.

3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.
- Anexar el Documento que Corresponde a Las notas a los Estado Financieros.

4. CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
-Anexar Copia del Certificado de Viabilidad

5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

El Municipio de Nariño si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	FUNDACIÓN FUNDEOG
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

El comité jurídico, técnico y financiero, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **FUNDACIÓN FUNDEOG,** dispone que la propuesta SE HABILITA para continuar el proceso.

CRITERIOS DE LA EVALUACION

Puntaje por criterio de Evaluación

FACTOR	PUNTAJE
Factor Precio	400
Calidad	300
Puntaje de apoyo local	96
Puntaje por apoyo al artista local	100
Estímulo a la industria Nacional	100
Emprendimiento o empresa de mujeres	2
Calidad de mipymes	2
Puntaje Total	1000

VALOR PROPUESTA ECONOMICA (400 PUNTOS)

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE	FUNDACIÓN FUNDEOG
a) MEDIA ARITMÉTICA Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:	400	400 Puntos

$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$ X= Media aritmética. Xi= Valor total corregido de la propuesta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula. Puntaje i: ____ $x\ (1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X; ____ $x(1 - 2\ (\frac{\lvert X - V_i \rvert}{X}))$ para valores mayores a X Donde, X = Media aritmética. Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i = Número de propuesta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad. **b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula: $X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$ Donde, XA= Media aritmética alta Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula: Puntaje i: ____ $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A; ____ $x(1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$ para valores mayores a X_A Donde,		TODA VEZ QUE ES EL UNICO PROPONENRE HABILIADO SE LE OTORGA LOS PUNTOS

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.		
TOTAL		200

FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (300 PUNTOS)

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE	FUNDACION FUNDEOG
	300	**CONTRATO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, Y RECREATIVAS DE LA 52a FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA.** **SMLV 174,96.** **CONTRATO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, TRADICIONALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO A CELEBRARSE POR EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA.** **SMLV. 220,63**

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.
Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.
Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	**1**	**Media aritmética**
De 0,34 a 0,66	**2**	**Media aritmética Alta**
De 0,67 a 0,99	**3**	**Media geométrica con presupuesto oficial**

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$ X= Media aritmética. X*i*= Valor total corregido de la propuesta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula. Puntaje = ____ $x\,(1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X Puntaje = ____ $x(1 - 2\,(\frac{\lvert X - V_i \rvert}{X}))$ para valores mayores a X Donde, X = Media aritmética. V*i*= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i = Número de propuesta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad. **b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula: $X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$ Donde, XA= Media aritmética alta Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:		El oferente certifica el impacto social en donde el 30% recurso humano necesario para la ejecución del contrato, cumple con el criterio para otorgar el puntaje por política de fomento al impacto social. Para tal efecto se otorga 230 puntos

Puntaje i = { _____ $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A ; _____ $x(1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A }

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)** [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.2 CALIDAD

POLÍTICAS DEL FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL: (80 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá aportar el anexo Política de fomento al impacto social firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato el 30% del recurso humano necesario para la ejecución del contrato, que se encuentre mínimo en una de las siguientes condiciones:

1. Personas adultas mayores (50 años en adelante) 2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) 3. Padre o madre cabeza de familia 4. Víctimas del conflicto armado 5. Comunidades Afrodescendientes 6. Comunidades Indígenas 7. Personas pospenadas 8. Migrantes 9. Población campesina 10. Mujeres víctimas de violencia basada en género 11. Población en pobreza extrema 12. Desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento. Nota 1: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de este ofrecimiento durante la ejecución del contrato conforme las siguientes consideraciones: El contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia. A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos. Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social: 1) Personas adultas mayores (50 años en adelante): con la cédula de ciudadanía. 2) Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo): con la cédula de ciudadanía. 3) Padre o madre cabeza de familia: con el certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar o declaración ante Notario. 4) Víctimas del conflicto armado: Certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas RUV. 5) Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario. 6) Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece. 7) Personas pospenadas: certificado de antecedentes judiciales		

8) Migrantes: con pasaporte 9) Población campesina: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria. 10) Mujeres víctimas de violencia basada en género: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria. **EXPERIENCIA ADICIONAL (220 PUNTOS)** Se otorgarán hasta **DOSCIENTOS VEINTE (220) PUNTOS,** a quien adicionalmente a la experiencia mínima habilitante exigida en el pliego de condiciones, acredite: **No. DE CONTRATOS ADICIONALES** / **PUNTAJE** 1 / 100 puntos 2 / 150 puntos 3 / 220 puntos		
TOTAL		230

EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (96) PUNTOS

PUNTAJE DE APOYO LOCAL	PUNTAJE	FUNDACION FUNDEOG
EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (96 PUNTOS) Por las condiciones sociales y económicas y con el fin de generar empleo el municipio de Nariño Cundinamarca, con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en el municipio para el cabal desarrollo de este proyecto, la naturaleza de las actividades que comprende y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se hace necesario fomentar la mano de obra local, con el fin de prevenir la deserción laboral que puedan afectar la estabilidad económica y oportunidad en el cumplimiento del contrato. Se otorgarán **NOVENTA Y SEIS (96) PUNTOS** al oferente que garantice que para la ejecución del proyecto empleará dos (02) personas idóneas, como mano de obra con domicilio en el municipio de Nariño Cundinamarca para la logística del proyecto. El recurso humano deberá contar con los implementos de protección personal conforme a las medidas del Gobierno Nacional y la carta de disponibilidad.	96	El proponente dentro de su equipo de trabajo en el item del personal mínimo aporta el personal que reside en el municipio de Nariño Cundinamarca, con el respectivo certificado de residencia, las cuales son; BRAYAN ALEXANDER TIBAQUIRA BONILLA, C.C. 1.070.617.554 JUAN PABLO ARBOLEDA VELEZ, C.C. No. 1.001.661.463. PARA LO CUAL SE OTORGA 96 PUNTOS
TOTAL		96 PUNTOS

PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL (100) PUNTOS

PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL	PUNTAJE	FUNDACIÓN FUNDEOG
El Proponente debe tener en cuenta, que el Municipio de Nariño cuenta con artistas de talento musical destacándose cantas, músicos, bandas fiesteras, bandas sinfónicas, mariachis y orquesta. Dentro de la expectativa Municipal se encuentra, que parte de los eventos culturales se realice con algún grupo musical dentro de la programación de las Ferias y Fiestas, razón por la cual estos pliegos de condiciones establecen una puntuación adicional de ciento (100) puntos para aquellos proponentes que presenten una carta de intención donde plenamente se ofrezca la presentación de una agrupación musical municipal. Para efectos de otorgar el puntaje se verificará certificación de residencia del artista expedida por funcionario competente.	100	JULIAN YAIR RODRIGUEZ GARCIA. Residente del municipio de Nariño
TOTAL		100

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACIÓN FUNDEOG
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.	100	**100 PUNTOS**

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACION
1	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos
2	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 Puntos

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen applicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)		
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)		
TOTAL					100

EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (2) PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACION FUNDEOG
Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera: a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. PUNTAJE: 2 PUNTOS Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. PUNTAJE: 2 PUNTOS La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	2	2

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.		
TOTAL		0

CALIDAD DE MIPYMES (2) PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACION FUNDEOG
El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2 puntos. El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal. Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.	2	2
TOTAL		0

ASIGNACIÓN PUNTAJE (1000) puntos

FACTOR	PUNTAJE	FUNDACION FUNDEOG
Factor Precio	400	400
Calidad	300	230
Puntaje de apoyo local	96	96
Puntaje por apoyo al artista local	100	100
Estímulo a la industria Nacional	100	100
Emprendimiento o empresa de mujeres	2	2
Calidad de mipymes	2	2
TOTAL	10000	930

CONCLUSIÓN

Que, en consideración a lo anterior, el comité evaluador del proceso recomienda a la señora alcaldesa Municipal aceptar la propuesta presentada por la Entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION FUNDEOG con el Nit.** 900.981.084-1**,** representante legal la señora **JESSICA MARCELA ARIAS GARZON**, mayor de edad identificada con la C.C. No. 1.030.581.508 de Bogotá., por el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($421.882.940,00) MCTE y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en consideración a que la misma cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y las adendas emitidas dentro del proceso competitivo dirigido a ESAL No. PC-ESAL-001-2025.**

Dado en el Municipio de Nariño, Cundinamarca, a los cinco (05) de agosto del 2025.

Por los Asesores del Comité,

ORIGINAL FIRMADO
LADY SORANYI MEDINA CONDE
Secretario General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ARMANDO TORRES ARANZAZU
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO BARRIOS CASTILLO.
Asesor Externo en Contratación